

La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo sucesivo, **“LA SEJUVE”** y la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 fracciones II y III, 8, 10 fracciones XII, XIV, XIX y XXV de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro; 2, 3, 8 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud; 16 fracción XIV, 52 Quinquies, 52 Septies, 55 Sexies, del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro, en relación con el 8, 9 y 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro, emite la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Asimismo, el citado precepto constitucional establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.
2. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 - 2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 21 (veintiuno) de febrero del 2022 (dos mil veintidós), contiene como uno de sus Ejes Rectores, el Eje Rector 2 denominado “Educación, Cultura y Deporte”, el cual tiene como objeto el fomento y recreación de las actividades culturales en todos los grupos sociales y contempla el reto 22 (veintidós) consistente en aumentar en un 15% (quince por ciento) el promedio de actividades culturales por cada 10,000 (diez mil) habitantes.
3. Que, **“LA SEJUVE”** es la dependencia encargada de planear, formular, instrumentar, coordinar y evaluar políticas públicas transversales orientadas al desarrollo armónico de la juventud, en un marco de inclusión y equidad de oportunidades sociales, económicas y culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 19 fracción XIV y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción XIX, de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, **“LA SEJUVE”** cuenta

con la atribución de desarrollar actividades que estimulen el quehacer artístico, cultural y la expresión creativa de la juventud.

5. Que, el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora 2024-2027, en su Eje 2 "Que te vaya mejor", establece en su línea de acción 2.2.2.3 Generar estrategias para la integración de la sociedad civil y de grupos históricamente excluidos en actividades culturales y artísticas que fortalezcan el tejido social y aporten a la salud mental, como la creación de espacios culturales donde la ciudadanía pueda reunirse para intercambiar ideas artísticas o en temas de interés grupal, mediante herramientas que generen progreso económico y bienestar inclusivo, incentivar a los creadores como motores de cohesión social y guardianes del patrimonio.
6. Que, la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro**, es la encargada de preservar, desarrollar y difundir la cultura y tradiciones en la región y colaborar con otras Entidades para fortalecer e impulsar la participación de manera activa y creativa de la sociedad, en la vida cultural con igualdad, no discriminación y perspectiva de género.
7. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro, la persona titular de dicha Secretaría cuenta con la atribución de trabajar en coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Ejecutivo Estatal, para la aplicación de programas y recursos que sean en beneficio de los habitantes del Municipio.
8. Que, las calaveritas literarias constituyen una expresión de la tradición popular mexicana vinculada con la celebración del día de muertos, mediante la cual, a través del verso, el ingenio y el humor, se representan aspectos de la vida cotidiana y de la cultura; por lo que su promoción contribuye a la difusión de las tradiciones mexicanas.
9. Que, en este contexto, resulta pertinente generar un espacio de participación en el que las juventudes puedan crear y presentar calaveritas literarias, compartir sus obras con la comunidad y obtener reconocimiento por su originalidad, ingenio y calidad literaria; por lo que, con la finalidad de impulsar su talento y favorecer su participación en la continuidad de las tradiciones mexicanas, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA “CONTIGO, CALAVERITAS JÓVENES, TRADICIONES VIVAS”

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene como objetivo promover la expresión creativa e impulsar el talento literario de las juventudes mediante la elaboración de calaveritas literarias, para contribuir a la preservación y difusión de las tradiciones mexicanas y reconocer las obras que destaquen por su originalidad, ingenio y calidad literaria.

2. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar personas jóvenes que cumplan con el siguiente perfil:

- a. Tener entre 12 (doce) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al momento de realizar su registro en la presente Convocatoria.
- b. Contar con residencia comprobable en el municipio de Corregidora, Querétaro.
- c. Cumplir con la totalidad de los requisitos, bases y disposiciones previstas en la presente Convocatoria.

3. CATEGORÍAS

La presente Convocatoria se integra por 02 (dos) categorías determinadas con base en la edad de las personas participantes:

Categoría A: Jóvenes de 12 (doce) a 17 (diecisiete) años de edad.

Categoría B: Jóvenes de 18 (dieciocho) a 29 (veintinueve) años de edad.

4. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

La participación en la presente Convocatoria podrá ser:

- a. **De manera individual.**
- b. **Por equipo:** Integrado por un máximo de 03 (tres) personas.

Las personas interesadas en participar deberán realizar su postulación en la categoría que corresponda según su rango de edad (A o B) y en una sola modalidad.

En caso de postulación en la modalidad **por equipo** todas las personas que lo conformen deberán pertenecer a la misma categoría (A o B) y residir en el municipio de Corregidora, Querétaro. Asimismo, deberán **designar a una persona representante de equipo**, quien será la encargada de realizar la postulación del mismo.

5. VIGENCIA

La Convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web oficial y/o redes sociales de **"LA SEJUVE"** y hasta el cabal cumplimiento de los procedimientos administrativos inherentes a la Convocatoria.

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de participación se desarrollará conforme a las siguientes etapas. Cada una establece las acciones, plazos y/o requisitos que deberán ser cumplidos por las personas y equipos participantes:

PRIMERA ETAPA: REGISTRO

Las personas y equipos interesados en participar en la presente Convocatoria deberán realizar su registro de forma digital a partir de la fecha de la publicación de la presente y hasta el día **30 (treinta) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) a las 23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)**, hora del Centro de México. No serán válidas las postulaciones realizadas posterior a la fecha y hora de cierre del registro.

El registro se llevará a cabo a través del **"FORMULARIO DE REGISTRO"** disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/wep2RY2ZESPIa2wR9>, en donde se deberá proporcionar la información solicitada y **adjuntar la documentación que se describe en la presente etapa de manera completa, legible y en los formatos establecidos.**

En caso de participación en la modalidad **individual**, el registro y la documentación corresponderá a la **persona interesada en participar**, o en su caso, su padre, madre o tutor legal.

En caso de participación en la modalidad en **equipo**, el registro y la documentación corresponderá a la **persona designada como representante de equipo**, o en su caso, su padre, madre o tutor legal.

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA A:

- a. **Credencial para votar** con domicilio en el estado de Querétaro, a nombre de su padre, madre o tutor legal;
- b. **Identificación** de la persona participante o persona representante de equipo (pasaporte, credencial escolar o cualquier otro que brinde datos de identificación).
- c. **CURP** de la persona participante o persona representante de equipo, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- d. **CURP del padre, madre o tutor legal**, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;

- e. **Comprobante de domicilio en el municipio de Corregidora, Querétaro**, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su registro en la Convocatoria;
- f. **Calaverita Literaria:** Composición original en verso, de autoría de la persona participante o de las personas integrantes del equipo, que desarrolle una situación vinculada con la celebración del día de muertos y la vida de las juventudes. Su contenido podrá inspirarse en experiencias cotidianas, espacios de convivencia, lugares representativos, personajes, costumbres o tradiciones de su comunidad.

La obra deberá entregarse en formato **PDF** y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser **original y de autoría propia**. En la modalidad por equipo, deberá ser de autoría conjunta de las **personas integrantes** del mismo.
 - II. Asignarle un **título original**, relacionado con el contenido de la obra.
 - III. Estar escrita en idioma **español**. Podrá elaborarse en una lengua **indígena**, siempre que se adjunte su traducción al idioma español.
 - IV. Tener una extensión **mínima de 04 (cuatro)** y **máxima de 06 (seis)** estrofas, integradas por **04 (cuatro) versos** cada una.
 - V. Incorporar el **humor y la sátira** como recursos literarios, con respeto a la dignidad de las personas. No deberá incluir mensajes o temáticas que ataquen a cualquier persona física o moral, pública o privada, o que inciten a la discriminación racial, de género, religiosa, o de cualquier otra índole.
 - VI. Queda prohibido que su contenido se vincule con actos de proselitismo o propaganda político-electoral, así como promover, apoyar, rechazar o desacreditar a partidos políticos, coaliciones, candidaturas, personas servidoras públicas, personas aspirantes a cargos de elección popular o plataformas electorales. Asimismo, no podrán utilizarse nombres, imágenes, emblemas, colores, expresiones, lemas o cualquier otro elemento con fines de promoción, posicionamiento o desacreditación político-electoral.
 - VII. Únicamente se admitirá **01 (una) calaverita literaria** por postulación, tanto en la modalidad individual como por equipo.
- g. **Carta de aceptación participación individual Categoría A:** Documento que deberá descargar en <https://drive.google.com/drive/folders/1R50RZwvyGlr3uKrKDTLZ4y51eEuNUt> debidamente llenado y firmado por el padre, madre o tutor legal de la persona participante (**nota:** este documento será exclusivo para las personas que participen de manera individual).
- h. En caso de participación por **equipo**, adicional a lo anterior, se deberá proporcionar lo siguiente:
- I. Designar a una persona representante de equipo, quien deberá formar parte del mismo, mediante el documento denominado **“Carta de aceptación participación por equipo y designación de persona representante Categoría A”**, disponible para su descarga en

[https://drive.google.com/drive/folders/1R50RZwvyGlr3uKrKDTLZ4y51eEu](https://drive.google.com/drive/folders/1R50RZwvyGlr3uKrKDTLZ4y51eEuNUt)

[NUt](#), mismo que deberá ser suscrito por el padre, madre o tutor legal de **todas** las personas que integran el equipo.

- II. Adjuntar al formato de **“Carta de aceptación participación por equipo y designación de persona representante Categoría A”** la identificación oficial vigente con domicilio en el estado de Querétaro del padre, madre o tutor legal de **cada** una de las personas que integran el equipo.

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA B:

- a. **Credencial para votar** con domicilio en el estado de Querétaro a nombre de la persona participante;
- b. **CURP** de la persona participante o persona representante de equipo, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- c. **Comprobante de domicilio en el municipio de Corregidora, Querétaro**, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su registro en la Convocatoria;
- d. **Calaverita Literaria:** Composición original en verso, de autoría de la persona participante o de las personas integrantes del equipo, que desarrolle una situación vinculada con la celebración del día de muertos y la vida de las juventudes. Su contenido podrá inspirarse en experiencias cotidianas, espacios de convivencia, lugares representativos, personajes, costumbres o tradiciones de su comunidad.

La obra deberá entregarse en formato **PDF** y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser **original y de autoría propia**. En la modalidad por equipo, deberá ser de autoría conjunta de las **personas integrantes** del mismo.
- II. Asignarle un **título original**, relacionado con el contenido de la obra.
- III. Estar escrita en idioma **español**. Podrá elaborarse en una lengua **indígena**, siempre que se adjunte su traducción al idioma español.
- IV. Tener una extensión **mínima de 04 (cuatro)** y **máxima de 06 (seis)** estrofas, integradas por **04 (cuatro) versos** cada una.
- V. Incorporar el **humor y la sátira** como recursos literarios, con respeto a la dignidad de las personas. No deberá incluir mensajes o temáticas que ataquen a cualquier persona física o moral, pública o privada, o que inciten a la discriminación racial, de género, religiosa, o de cualquier otra índole.
- VI. Queda prohibido que su contenido se vincule con actos de proselitismo o propaganda político-electoral, así como promover, apoyar, rechazar o desacreditar a partidos políticos, coaliciones, candidaturas, personas servidoras públicas, personas aspirantes a cargos de elección popular o plataformas electorales. Asimismo, no podrán utilizarse nombres, imágenes, emblemas, colores, expresiones, lemas o cualquier otro elemento con fines de promoción, posicionamiento o desacreditación

político-electoral.

VII. Únicamente se admitirá **01 (una) calaverita literaria** por postulación, tanto en la modalidad individual como por equipo.

- e. **Carta de aceptación participación individual Categoría B:** Documento que deberá descargar en <https://drive.google.com/drive/folders/1R50RZwvyGlr3uKrKDTLZIZ4y51eEuNUt>, debidamente llenado y firmado por la persona participante (**nota:** este documento será exclusivo para las personas que participen de manera individual).
- f. En caso de participación por **equipo**, adicional a lo anterior, se deberá proporcionar lo siguiente:
 - I. Designar a una persona representante de equipo, quien deberá formar parte del mismo, mediante el documento denominado **“Carta de aceptación participación por equipo y designación de persona representante Categoría B”**, disponible para su descarga en <https://drive.google.com/drive/folders/1R50RZwvyGlr3uKrKDTLZIZ4y51eEuNUt> mismo que deberá ser suscrito por **todas** las personas que integran el equipo.
 - II. Adjuntar al formato de **“Carta de aceptación participación por equipo y designación de persona representante Categoría B”**, la identificación oficial vigente con domicilio en el estado de Querétaro de cada una de las personas integrantes del equipo.

SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Concluido el periodo señalado en la Primera Etapa: Registro, la Instancia Ejecutora y Responsable revisará las postulaciones realizadas a través del **“FORMULARIO DE REGISTRO”** con el objeto de verificar que las personas y equipos participantes hayan proporcionado la totalidad de la información y documentación solicitada de manera legible y en los formatos correspondientes. Asimismo, corroborará que se encuentren dentro del rango de edad establecido y que hayan efectuado su postulación en la categoría que corresponda conforme a su edad.

Las personas y equipos participantes que hayan realizado su registro correctamente, serán seleccionados por la Instancia Ejecutora y Responsable, quien informará al Comité Técnico de Validación sobre dicha selección, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las personas o equipos seleccionados pasen a la siguiente etapa.

Posterior a la validación del Comité Técnico de Validación, la Instancia Ejecutora y Responsable notificará a las personas y equipos seleccionados al correo electrónico o al número telefónico proporcionado en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”** que han sido seleccionados para participar en la Tercera Etapa: Evaluación de Calaveritas Literarias, de la presente Convocatoria.

TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN DE CALAVERITAS LITERARIAS

El “**Jurado Calificador**” de la presente Convocatoria evaluará las calaveritas literarias presentadas por las personas y equipos seleccionados para participar en esta etapa.

La evaluación se realizará mediante la siguiente “Rúbrica de Evaluación de Calaveritas Literarias”, la cual está integrada por **05 (cinco) criterios**, que sumarán un máximo total de **100 (cien) puntos** posibles por rúbrica:

“Rúbrica de Evaluación de Calaveritas Literarias” Convocatoria “Contigo, Calaveritas Jóvenes, Tradiciones Vivas”			
Criterio	Descripción de lo que se evaluará	Rango de puntos	Puntos obtenidos
Originalidad de la composición y del título	Se evaluará que la obra desarrolle una propuesta creativa, mediante un tratamiento ingenioso de las situaciones, personajes o elementos elegidos. Asimismo, se valorará la originalidad del título y su relación con el contenido de la calaverita.	0–25	
Vinculación con el día de muertos y la vida de las juventudes	Se evaluará que la situación desarrollada integre de manera clara y coherente la celebración del día de muertos y la vida de las juventudes. Se valorará las experiencias, espacios, lugares, personajes, costumbres o tradiciones que se incorporen.	0–25	
Humor y sátira	Se evaluará la incorporación del humor y la sátira mediante situaciones, contrastes, exageraciones o juegos de palabras relacionados con el contenido de la obra. Se valorará el ingenio de estos recursos y su contribución al carácter humorístico de la calaverita, con respeto a la dignidad de las personas.	0–25	
Composición en verso y claridad del contenido	Se evaluará que las ideas se desarrollen mediante versos y estrofas, con continuidad y coherencia entre ellas. Se valorará que el lenguaje permita comprender la situación planteada y que las expresiones utilizadas contribuyan a comunicarla.	0–15	
Cumplimiento de los requisitos de presentación	Se evaluará que la obra incluya un título; la presentación en español o en lengua indígena acompañada de su traducción al español; la extensión de 04 a 06 estrofas; y la integración de 04 versos en cada estrofa.	0–10	
Total de puntos obtenidos:			

Concluida la evaluación, el “**Jurado Calificador**” entregará a la Instancia Ejecutora y Responsable las rúbricas de evaluación de todas las calaveritas literarias presentadas

por las personas y equipos que participaron en la presente etapa. La Instancia Ejecutora y Responsable realizará el cómputo de los puntajes obtenidos en las rúbricas de evaluación y seleccionará a las **03 (tres) personas o equipos participantes** con las calificaciones más altas en cada categoría (A y B), sumando un máximo de **hasta 06 (seis) personas y/o equipos seleccionados**.

Posteriormente, la Instancia Ejecutora y Responsable informará al Comité Técnico de Validación sobre dicha selección, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las **hasta 06 (seis) personas y/o equipos seleccionados** sean considerados como ganadores de la presente Convocatoria.

En caso, de que alguna postulación ganadora haya sido realizada por equipo, el premio se otorgará de manera colectiva al equipo como una **sola unidad ganadora**, contabilizando como uno de los 06 (seis) ganadores totales.

CUARTA ETAPA: CEREMONIA DE PREMIACIÓN

“LA SEJUVE” y la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro** organizarán una ceremonia de premiación en donde se convocará a todas las personas y equipos que participaron en la Tercera Etapa: Evaluación de Calaveritas Literarias, con el objetivo de dar a conocer de manera pública a las hasta **06 (seis) personas y/o equipos ganadores**, distribuidos en hasta **03 (tres) ganadores en la Categoría A** y hasta **03 (tres) ganadores en la Categoría B**, correspondiéndoles conforme al puntaje obtenido el primer, segundo y tercer lugar respectivamente.

La fecha, hora, lugar e indicaciones de acceso a dicha ceremonia serán informados a las personas y equipos participantes por la Instancia Ejecutora y Responsable a través del correo electrónico o número telefónico proporcionado en el “**FORMULARIO DE REGISTRO**”.

En caso de que una persona o equipo resulte ganador y no se presente a la ceremonia de premiación, no podrá hacerse acreedor al premio correspondiente. En su lugar, el reconocimiento será otorgado a la siguiente postulación con la calificación más alta en la misma categoría, siempre y cuando se encuentre presente en la ceremonia de premiación. Si ninguna de las postulaciones en dicha categoría estuviera presente, el premio podrá declararse desierto.

7. PREMIOS

En atención a la suficiencia presupuestal autorizada para el presente ejercicio fiscal, cada una de las hasta 06 (seis) personas y/o equipos ganadores serán acreedores a un

premio consistente en la obtención de un monto económico de conformidad con lo siguiente:

Categoría A	
Lugar	Monto económico
Primer lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría B	
Lugar	Monto económico
Primer lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El otorgamiento del monto económico se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por la persona ganadora o persona representante del equipo ganador, quien asumirá total responsabilidad respecto de su recepción, resguardo y posterior distribución con las personas que integran el equipo. **“LA SEJUVE”** y la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro** no serán responsables, en ningún caso, de la distribución interna, administración, uso o cualquier controversia, conflicto o reclamación que pudiera derivarse entre las personas integrantes del equipo con posterioridad a dicha entrega.

Los montos económicos no serán transferibles, ni podrán ser sustituidos por dinero en efectivo o por ningún otro tipo de compensación.

Corresponderá a **“LA SEJUVE”** ejecutar los recursos públicos autorizados, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, garantizando su correcta y adecuada ejecución

8. REQUISITOS PARA LA DISPERSIÓN DEL PREMIO

Las personas ganadoras y/o representantes de equipos ganadores deberán presentarse en las instalaciones de **“LA SEJUVE”** ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, al interior del Parque Querétaro 2000, en el día y horario que les notifique la Instancia Ejecutora y Responsable, a efecto de realizar las gestiones administrativas necesarias para la dispersión del premio correspondiente y, hacer entrega de la siguiente documentación:

a. Personas o equipos ganadores de la Categoría A:

- I. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de su entrega, a nombre del padre, madre o tutor legal de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda.
- II. Comprobante de domicilio en el municipio de Corregidora, Querétaro con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su entrega.
- III. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria formalmente regulada por las autoridades competentes, que incluya la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre del padre, madre o tutor legal de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda. No se aceptarán cuentas de entidades financieras no bancarias o plataformas digitales.
- IV. Formato de datos bancarios proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por el padre, madre o tutor legal de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda.
- V. Recibo de pago proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por el padre, madre o tutor legal de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda.
- VI. En caso de ser equipo ganador, adicional a lo anterior, el padre, madre o tutor legal de la persona representante del mismo, deberá llenar y firmar una carta compromiso de dispersión de recursos, proporcionada por **"LA SEJUVE"**, en la cual adquiere el compromiso de realizar la distribución equitativa del premio entre todas las personas integrantes del equipo.

b. Personas o equipos ganadores de la Categoría B:

- I. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de su entrega, a nombre de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda.
- II. Comprobante de domicilio en el municipio de Corregidora, Querétaro con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su entrega.
- III. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria formalmente regulada por las autoridades competentes, que incluya la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre de la persona ganadora o de la persona representante del equipo ganador, según corresponda. No se aceptarán cuentas de entidades financieras no bancarias o plataformas digitales.
- IV. Formato de datos bancarios proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por la persona ganadora o la persona representante del equipo ganador, según corresponda.
- V. Recibo de pago proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por la persona ganadora o la persona representante del equipo ganador, según corresponda.
- VI. En caso de ser equipo ganador, adicional a lo anterior, la persona

representante del mismo, deberá llenar y firmar una carta compromiso de dispersión de recursos, proporcionada por **“LA SEJUVE”**, en la cual adquiere el compromiso de realizar la distribución equitativa del premio entre todas las personas integrantes del equipo.

La falta de entrega de alguno de los documentos antes señalados en el plazo establecido por la Instancia Ejecutora y Responsable dará lugar a la cancelación de la entrega del premio correspondiente.

9. DISPOSICIONES GENERALES

- a. La participación en la presente Convocatoria, ya sea de manera individual o por equipo, implica la aceptación expresa y plena de las bases, requisitos y lineamientos establecidos, los cuales deberán cumplirse en su totalidad durante todas las etapas del proceso.
- b. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstas en la presente Convocatoria, así como, que la persona o equipo participante, incurra en omisiones, irregularidades o falsedades en la documentación o información presentada, dará lugar a la suspensión o cancelación de la participación de la persona o equipo, según corresponda.
- c. Las personas participantes de la Categoría A que sean representadas por tutor legal, deberán acreditar dicha representación mediante el documento oficial idóneo.
- d. Únicamente se podrá participar en una sola categoría y una modalidad, en caso de que alguna persona o equipo registre su participación en más de una de las opciones anteriores, podrá ser cancelada su participación.
- e. La calaverita literaria presentada deberá ser de autoría de la persona o la totalidad de los integrantes del equipo participante.
- f. Las personas y equipos participantes ceden a **“LA SEJUVE”**, a la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro** y al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro los derechos sobre la calaverita literaria presentada por motivo de su participación en la presente Convocatoria, para que, de manera gratuita dichos órganos públicos puedan reproducir, compartir, publicar, difundir o hacer cualquier tipo de uso sobre la misma.
- g. En caso de presentarse alguna controversia en contra de una persona o equipo participante, el Comité Técnico de Validación podrá determinar suspender o cancelar su participación.
- h. Las personas y equipos participantes liberan a **“LA SEJUVE”** y/o a la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro** y/o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de cualquier responsabilidad, controversia, uso o destino de la información o documentación generada y/o compartida para su participación en la presente Convocatoria.
- i. El Comité Técnico de Validación podrá declarar desierta alguna de las categorías o premios, en caso de presentarse cualquiera de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando no haya postulaciones en alguna categoría.
 - II. Cuando la totalidad de las personas o equipos participantes de la misma

categoría, no se presenten a la ceremonia de premiación.

- III. Cuando no se presenten personas o equipos participantes para otorgar alguno de los premios correspondientes al segundo o tercer lugar.
- j. En caso de declararse desierta alguna categoría no se otorgará el premio correspondiente a la misma.
 - k. Una vez que se haya dado a conocer el nombre de las personas o equipos ganadores, no procederá inconformidad alguna, toda vez que la Convocatoria incluye etapas de evaluación objetiva cuyos resultados son producto directo de las capacidades, méritos y desempeño de las personas y equipos participantes.
 - l. Las decisiones que emita **"LA SEJUVE"**, la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro**, la Instancia Ejecutora y Responsable, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria serán definitivas e inapelables. No procederá recurso administrativo o legal en su contra.
 - m. Los plazos, formatos, rúbricas y mecanismos de participación podrán ser ajustados por razones logísticas, técnicas o administrativas, conforme a lo dispuesto por la Instancia Ejecutora y Responsable.
 - n. Los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos destinados a la presente Convocatoria, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y operativa de **"LA SEJUVE"** y de la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro**.
 - o. Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será analizada por la Instancia Ejecutora y Responsable y, resuelta con la validación del Comité Técnico de Validación.
 - p. En caso de detectarse falsedad, alteración o irregularidad en los datos, documentos o información proporcionada por alguna persona o equipo participante, se podrá excluir, suspender o cancelar su participación en la presente Convocatoria, revocar el otorgamiento del premio y, en su caso, informar a las autoridades competentes.
 - q. Cuando así se estime necesario, la Instancia Ejecutora y Responsable podrá requerir a las personas y equipos participantes, la presentación en original de los documentos proporcionados en el **"FORMULARIO DE REGISTRO"**, quienes deberán entregarlos en el plazo, formato y por el medio establecido por dicha Instancia.
 - r. **"LA SEJUVE"** y la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro** podrán modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente Convocatoria, sin que ello genere obligación de compensación alguna a las personas y equipos participantes. En su caso, los cambios serán informados a través de los medios oficiales de comunicación designados por **"LA SEJUVE"**.
 - s. Las personas y equipos participantes de la presente Convocatoria, autorizan que **"LA SEJUVE"** y/o la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de manera gratuita puedan hacer uso de su imagen y voz con fines informativos, publicitarios o promocionales de sus programas, políticas, convocatorias, obras, acciones, a través de la difusión en las diversas plataformas de comunicación social y redes sociales, mediante fotografías, videgrabaciones o cualquier tipo

de reproducción de imagen y voz, a nivel nacional o en el extranjero. Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal de Derechos de Autor y con la limitante de los supuestos previstos en el artículo 44 del Código Civil del Estado de Querétaro.

- f. Las personas servidoras públicas y órganos participantes en la implementación de la presente Convocatoria deberán garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas participantes, tanto en lo individual como en equipo, conforme a los principios de legalidad, igualdad sustantiva, no discriminación, dignidad humana y el principio pro persona.
- u. Las referencias realizadas en un solo género gramatical dentro de esta Convocatoria deberán interpretarse como aplicables a todas las personas jóvenes, sin distinción alguna, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, así como de lo dispuesto por el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y, demás normatividad aplicable.

10. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria:

- a. Personas o equipos que no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- b. Personas que formen parte del Comité Técnico de Validación, el "Jurado Calificador", "LA SEJUVE" o la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro**.

11. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Serán causas de suspensión o cancelación de la participación de las personas o equipos participantes, las siguientes:

- a. Incumplir cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstas en la presente Convocatoria.
- b. Postularse en más de una categoría, modalidad o equipo simultáneamente.
- c. Que la calaverita literaria presentada no sea de autoría propia o incumpla derechos de autor.
- d. Que la calaverita literaria presentada no cumpla con los requisitos de elaboración establecidos en la presente Convocatoria.
- e. Proporcionar información o documentación falsa, alterada o cuando se detecten irregularidades en los datos o documentos presentados durante cualquier etapa de la presente Convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar y, en su caso, de la notificación a las autoridades competentes.
- f. Agredir, amenazar, intimidar, insultar o ejercer cualquier tipo de violencia física, verbal, digital, psicológica o de cualquier naturaleza en contra de otra persona o equipo participante, personas integrantes de los órganos competentes de la presente Convocatoria, personal adscrito a "LA SEJUVE" o a la **Secretaría de Cultura**

y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro.

- g.** Presentar conductas que contravengan las disposiciones de la presente Convocatoria.
- h.** Incurrir en cualquier otro supuesto no previsto que motive la suspensión o cancelación de la participación.

12. DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas que participen en la presente Convocatoria de manera individual o por equipo, contarán con los siguientes derechos:

- a.** Participar en condiciones de igualdad, sin discriminación y con acceso claro y completo a la información sobre las bases de la Convocatoria.
- b.** Ser evaluados de manera objetiva e imparcial conforme lo establecido en la presente Convocatoria.
- c.** Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de cualquier tipo de discriminación durante todas las etapas del proceso.
- d.** Participar de manera objetiva, imparcial y transparente, garantizando la confidencialidad conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas que participen en la presente Convocatoria de manera individual o por equipo tendrán las siguientes obligaciones:

- a.** Cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria en cada una de sus etapas.
- b.** Presentar la información y documentación solicitada de manera completa, correcta, veraz, legible, en los formatos, plazos y medios establecidos.
- c.** Participar de forma responsable, coordinada y puntual en todas las etapas del proceso.
- d.** Entregar la documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora y Responsable, en los plazos, formatos y medios establecidos.
- e.** Mantener actualizados sus datos de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con la presente Convocatoria.
- f.** Presentar una calaverita literaria de autoría propia, evitando cualquier tipo de plagio o falsificación.
- g.** En caso de resultar persona o equipo ganador, cumplir con las disposiciones relativas a la aceptación y entrega del premio, incluyendo la firma en documentación adicional cuando sea requerida.
- h.** Acatar las decisiones e indicaciones emitidas por **“LA SEJUVE”, la Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro**, la Instancia Ejecutora y Responsable, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria.

- i. Conducirse con respeto hacia las demás personas participantes y equipo operativo de la presente Convocatoria.
- j. Queda prohibido realizar las actividades que deriven de la presente Convocatoria bajo efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia que altere su capacidad física o mental, así como portar armas de fuego, armas blancas, objetos punzocortantes y sustancias ilícitas. En caso de ser sorprendido, se cancelará su participación en la presente Convocatoria y se dará aviso a las autoridades competentes.

14. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de garantizar la correcta implementación, seguimiento y ejecución de la presente Convocatoria, así como la evaluación de las personas y equipos participantes, se establecen los siguientes órganos:

I. Instancia Ejecutora y Responsable:

Integración: “LA SEJUVE” a través de la Unidad de Desarrollo Social y Humano.

Facultades de la Instancia Ejecutora y Responsable:

- a. Coordinar la operación general de la presente Convocatoria.
- b. Proponer modificaciones a la presente Convocatoria.
- c. Elaborar y verificar el correcto funcionamiento del **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.
- d. Ejecutar y dar seguimiento a las etapas de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en este instrumento.
- e. Solicitar a las personas y equipos participantes, entregar información o documentación adicional.
- f. Informar al Comité Técnico de Validación cualquier situación que requiera su validación.
- g. Realizar la programación y ejecución de las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
- h. Registrar, organizar y conservar la documentación y los expedientes derivados del desarrollo de la presente Convocatoria.
- i. Fungir como enlace operativo entre el Comité Técnico de Validación, el “Jurado Calificador”, las personas y equipos participantes y la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro**.
- j. Realizar las gestiones necesarias ante la Unidad de Apoyo Administrativo y demás Unidades de **“LA SEJUVE”**, relacionadas con la ejecución de la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable.
- k. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la presente Convocatoria.

- l. Proponer ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades que deriven de la presente Convocatoria.
- m. Proponer la suspensión y/o aplazamiento y/o cancelación en la entrega de los premios descritos en la presente Convocatoria.
- n. Ejecutar las demás acciones que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la presente Convocatoria. En estos casos, deberá informar al Comité Técnico de Validación por escrito sobre las decisiones y medidas adoptadas.

II. Comité Técnico de Validación:

Integración: El Comité Técnico de Validación se integrará por 03 (tres) personas adscritas a “**LA SEJUVE**”, quienes contarán con derecho a voz y voto. Su instauración se formalizará mediante el acta correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

- a. **Presidenta/e:** La persona titular de “**LA SEJUVE**” o en su defecto, la persona servidora pública que designe para tal efecto.
- b. **Secretaria/o:** 01 (una) persona servidora pública adscrita a “**LA SEJUVE**”, designada por la persona titular de la misma.
- c. **Vocal:** 01 (una) persona servidora pública adscrita a “**LA SEJUVE**”, designada por la persona titular de la misma.

Las personas integrantes del Comité Técnico de Validación podrán designar a una persona suplente, quien deberá ser persona servidora pública adscrita a “**LA SEJUVE**”.

La participación de miembros adicionales del Comité Técnico de Validación, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a. **Invitada especial:** En todas las sesiones del Comité Técnico de Validación participará la Instancia Ejecutora y Responsable como invitada especial, con derecho a voz y sin derecho a voto, quien tendrá la obligación de presentar informes de su actuación en las sesiones que corresponda.
- b. **Invitados:** Las personas integrantes del Comité Técnico de Validación podrán convocar a personas ajenas a dicho órgano colegiado, para participar en las sesiones, cuando su participación resulte pertinente para el análisis de los asuntos a tratar. Las personas invitadas contarán con derecho a voz y sin derecho a voto.

Facultades del Comité Técnico de Validación:

- a. Interpretar las bases de la presente Convocatoria.
- b. Autorizar modificaciones a la presente Convocatoria.

- c. Tener conocimiento por escrito de las actuaciones de la Instancia Ejecutora y Responsable.
- d. Validar la actuación de la Instancia Ejecutora y Responsable.
- e. Validar a las personas y equipos seleccionados por la Instancia Ejecutora y Responsable, en las etapas correspondientes de la presente Convocatoria.
- f. Determinar la suspensión o cancelación de la participación de personas o equipos participantes.
- g. Validar a las personas y/o equipos ganadores de la presente Convocatoria.
- h. Autorizar ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades que deriven de la presente Convocatoria.
- i. Autorizar la suspensión y/o aplazamiento y/o cancelación en la entrega de los premios descritos en la presente Convocatoria.
- j. Emitir recomendaciones, ajustes y/o estrategias para mejorar la eficiencia, impacto, organización, seguimiento y cierre de la Convocatoria.
- k. Resolver situaciones no previstas, excepciones o controversias que se presenten durante la ejecución de la Convocatoria.
- l. Determinar acciones correctivas ante incumplimientos en la ejecución de la Convocatoria.
- m. Recomendar ajustes y estrategias para mejorar la eficiencia y el impacto de la Convocatoria.
- n. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la presente Convocatoria.
- o. Registrar en actas los acuerdos tomados durante sus sesiones y dar seguimiento a su cumplimiento.
- p. Sus decisiones y acuerdos serán definitivos e inapelables dentro del ámbito de sus competencias.
- q. Las demás que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la presente Convocatoria.

Sesiones del Comité Técnico de Validación:

- a. **Solicitud de sesión:** Cualquier persona integrante del Comité Técnico de Validación, así como la Instancia Ejecutora y Responsable podrá solicitar por oficio o correo electrónico a la Presidenta/e del mismo que se convoque a una sesión, pudiendo señalar los puntos que requiera incorporar en el orden del día.
- b. **Convocatoria y modalidad:** Las sesiones serán convocadas por la/el Presidenta/e, y la convocatoria incluirá día, hora, modalidad y orden del día a tratar. Las sesiones podrán realizarse en la modalidad presencial o virtual. De acuerdo con las necesidades operativas de la presente Convocatoria, se podrá convocar a sesionar en días y horas inhábiles.
- c. **Quórum y votación:** El quórum legal para sesionar será con la asistencia mínima del 50% (cincuenta por ciento) más 01 (uno) de las personas integrantes. Cada persona integrante tendrá derecho a voz y voto, en caso de empate, la/el Presidenta/e ejercerá el voto de calidad.

- d. **Registro y seguimiento:** En cada sesión se levantará y firmará un acta en la que se estipulen los acuerdos adoptados. La Secretaría/o será responsable de elaborar, dar seguimiento a los acuerdos adoptados y resguardar las actas correspondientes.
- e. **Periodicidad:** El Comité Técnico de Validación sesionará de manera ordinaria al menos 02 (dos) veces, la primera para su instauración y la segunda para la conclusión o cierre de la presente Convocatoria, asimismo, podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario.

III. “Jurado Calificador”:

Integración: El “Jurado Calificador” estará integrado por 02 (dos) personas, 01 (una) de ellas designada por “**LA SEJUVE**” y 01 (una) designada por la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro**.

Facultades del “Jurado Calificador”:

- a. Evaluar a las personas y/o equipos que participen en la Tercera Etapa: Evaluación de Calaveritas Literarias, conforme a la rúbrica de evaluación correspondiente.
- b. Realizar las evaluaciones de manera imparcial y objetiva en apego a los criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- c. Entregar en tiempo y forma las rúbricas de evaluación debidamente llenadas y firmadas a la Instancia Ejecutora y Responsable.
- d. Guardar confidencialidad respecto a la información, documentación y resultados del proceso de evaluación.
- e. Actuar en todo momento con responsabilidad, objetividad, transparencia y compromiso.
- f. Solicitar documentación adicional o aclaraciones a través de la Instancia Ejecutora y Responsable, cuando sea necesario para la evaluación.
- g. Sus decisiones serán definitivas e inapelables en el ámbito de su competencia.

15. CANAL DE COMUNICACIÓN

Para efectos de atención, seguimiento y resolución de dudas relacionadas con la presente Convocatoria, se designa como medio oficial de comunicación el correo electrónico sejuvedsyh@gmail.com. Asimismo, se podrá establecer contacto telefónico con “**LA SEJUVE**” al número (442) 224 2616.

Las personas y equipos participantes autorizan expresamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, el correo electrónico proporcionado en el “**FORMULARIO DE REGISTRO**” considerándose como válidas y plenamente eficaces las comunicaciones efectuadas a dicha dirección electrónica.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales y datos personales sensibles recabados durante la ejecución de la presente Convocatoria, serán tratados, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 7, 15 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 15, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

17. AVISO DE PRIVACIDAD

“LA SEJUVE” es la dependencia responsable del tratamiento de los datos personales y en su caso, datos personales sensibles, que las personas de forma individual o por equipo, proporcionen de manera voluntaria en el marco de la presente Convocatoria, como parte del proceso de registro y participación.

Los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles, serán recabados y podrán ser utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria; determinar la procedencia de su participación; comunicar resultados y dar seguimiento a las distintas etapas de la Convocatoria; en su caso, otorgar el premio de la presente Convocatoria; compartir información sobre los programas, obras y acciones que lleve a cabo **“LA SEJUVE”** y/o la **Secretaría de Cultura y Tradiciones del Municipio de Corregidora, Querétaro** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; difundir a través de medios institucionales y/o redes sociales oficiales, los nombres e imágenes de las personas o equipos ganadores; con fines de transparencia y promoción; y elaborar reportes estadísticos, indicadores, evaluaciones internas y análisis sobre el impacto de la misma, alineados a la normatividad aplicable.

Asimismo, los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles serán integrados en las bases de datos de **“LA SEJUVE”** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los 03 (tres) niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, así como a personas físicas o morales que intervengan en el desarrollo de la presente Convocatoria. Por lo tanto, se garantiza que su tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Las personas titulares de los datos personales y datos personales sensibles podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) directamente ante **“LA SEJUVE”**, en el domicilio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia

Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, al interior del parque Querétaro 2000.

Asimismo, podrán ejercer dichos derechos ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Calle 5 de Mayo, Esq. Luis Pasteur S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible en la página web oficial de “**LA SEJUVE**”.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de la presente Convocatoria podrán presentarse personalmente en “**LA SEJUVE**”, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, al interior del parque Querétaro 2000, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. También podrán recibirse mediante el correo electrónico: sejuvedsyh@gmail.com.

19. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Convocatoria.

DADA A CONOCER EL 21 (VEINTIUNO) DE OCTUBRE DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO